



COMUNICADO

Asunto: CELEBRACIÓN VOTACIÓN A LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA

Con fecha 4 de noviembre de 2020, se notificó a la Comisión Gestora de la Federación Andaluza de Tenis de mesa, resolución de los recursos, E-95/2020 y E-103/2020 interpuesto por D. Enrique José Morales y la resolución de los recursos E-94/2020 y E-102/2020 interpuesto por D. Emilio Manuel García, estimando su pretensión, de anulación del censo del voto por correo y retrotraer el proceso electoral al momento de su aprobación y publicación.

Dicha resolución se fundamenta en el art. 16.4 de la Orden electoral de 11 de marzo de 2016 que **NO** hace referencia a la elaboración del censo del voto por correo, sino a la presentación de candidatos a miembros de la Asamblea General, y es por tanto que esta Comisión Gestora entiende que la Resolución del TADA **no es conforme a derecho** y se planteará **Recurso contencioso-administrativo** contra la misma, solicitando como medida cautelar la continuación del proceso electoral, en aras de la buena gestión de la Federación Andaluza de Tenis de Mesa.

Y en cumplimiento del acuerdo recogido en el acta nº 17 de la Comisión Electoral.

EI PROCESO ELECTORAL CONTINUA CON EL CALENDARIO PREVISTO, CELEBRANDOSE LA VOTACIÓN EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2020, en tanto en cuanto, el Juzgado de lo Contencioso no resuelva el recurso contencioso-administrativo planteado.